

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1826

SANTIAGO, 29 ABR 2021

## VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.036, 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**GESMEDIC S.p.A.**", cuya representante legal es doña **Teresa Antonieta Henríquez García**, y que se encuentra inscrita bajo el N°42 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.036, 18 de octubre de 2018;
- 4) El correo electrónico, de 26 de abril de 2021, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El correo electrónico, de 27 de abril de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

## CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Guisela Marcela López Campos**, R.U.N. N°9.159.345-9, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**";
- 2°.- Que, mediante correo de 27 de abril recién pasado, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción del correo electrónico por el cual la representante legal de la "**GESMEDIC S.p.A.**" comunica que la profesional arriba individualizada ha renunciado voluntariamente a su condición de Directora Técnica Suplente de dicha entidad acreditadora;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de Directores Técnicos, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como Directora Técnica Suplente a la profesional **Sra. Guisela Marcela López Campos**, R.U.N. N°9.159.345-9;

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°2.036, 18 de octubre de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente como Directora Técnica Suplente de la entidad "**GESMEDIC S.p.A.**".

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



**CSR/GMH/CCG/CCV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de "GESMEDIC S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "GESMEDIC S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo